



Municipalidad de San Lorenzo

RUC N°:

Expediente N°: 3419/2022

San Lorenzo, Martes, 26 de Abril de 2022

**Señor Intendente Municipal
LIC. FELIPE S. SALOMON CASOLA**

E. S. D.

El que suscribe: **JUNTA MUNICIPAL**

con Ced. Id. N°: **10.110** con RUC N°: _____

Nacionalidad: **Paraguaya**

Domiciliado en: **ESPAÑA E/ SAN LORENZO**

de la Localidad de: **Sin Especificar**

Telefono: **021570000**

Correo Electrónico: _____

Recurrente: **Junta Municipal** con Ced. Id. N°: **10.110**

Motivo:RESOL.JUNTA MUNICIPAL S.L

Que viene por la presente a solicitar:

RESOL.N° 198/2022 :POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LOA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO.=

Requisitos

Presento?

Firma del Solicitante



Municipalidad de San Lorenzo

Contraseña - RMC: 10110
Mesa de Entrada

Expediente N°: 3419/2022

Recurrente: **JUNTA MUNICIPAL**

Solicita: Motivo:RESOL.JUNTA MUNICIPAL S.L

Fecha/Hora: 26/04/2022 10:03:51



Firma del Encargado

dilopez



RESOLUCIÓN N° 198/2022 (CIENTO NOVENTA Y OCHO BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO.-----

-1/2-

VISTO:

La Nota I.M.S.L N° 292/2022 de la Intendencia Municipal, a través de la cual remite el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO", para su estudio y correspondiente autorización.-----

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio tiene por objeto establecer una relación interinstitucional entre EL MINNA y LA MUNICIPALIDAD, para la cooperación mutua basada en el fortalecimiento del "Sistema Nacional de Protección y Promoción Integral a la Niñez y Adolescencia (SNPPI)", y de las políticas de ambas partes destinadas a la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, mediante acciones coordinadas en conjunto entre EL MINNA y LA MUNICIPALIDAD, en el marco de la aplicación de las normas jurídicas vigentes.-----

Que, la Cláusula Séptima expresa que el Convenio tendrá una duración de 4 (cuatro) años, pudiendo ser prorrogado o renovado de común acuerdo entre las partes mediante comunicación por escrito con treinta días de antelación.-----

Que, obra Acta Complementaria N° 1, en el cual establece que el objeto de la suscripción del presente Acta es consolidar acciones en conjunto para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Protección y Promoción Integral de la Niñez y Adolescencia, así como la efectiva implementación del Proyecto "ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 3 AÑOS CON ENFOQUE COMUNITARIO" en el Municipio de San Lorenzo, con recursos provenientes del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI).-----

Que, obra Acta Complementaria N° 2, en el cual establece que el objeto del presente acuerdo es consolidar acciones conjuntas para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Protección y Promoción Integral de la Niñez y Adolescencia, en el marco del fundamento del **Centro de Protección del Programa Abrazo en el local de la Guardería Municipal Mita Róga.**-----

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2.010 en su Artículo 15° referente a "Potestades" dispone que "De conformidad a la legislación vigente, las municipalidades podrán: a)... 1) suscribir convenios con instituciones públicas o privadas."-----



REPRODUCCIÓN DE LA OBRA DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LA

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

RESOLUCIÓN N° 198/2022 (CIENTO NOVENTA Y OCHO BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO.-----

-2/2-

Que, la misma Ley en su Sección 3, "De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal", en el Artículo 36° dispone "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a)... f) aprobar por resolución los convenios suscritos por la Intendencia, cuya vigencia dependa de esta aprobación".-----

Que, la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal anexa Dictamen N° 46/2022.-

Que, la Plenaria aprobó por unanimidad el Dictamen N° 90/2022 de la Comisión Asesora de Legislación.-----

POR TANTO

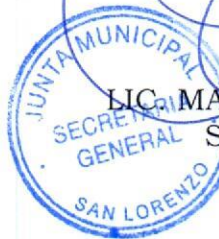
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

Art. 1°) APROBAR el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, suscripto por el Ejecutivo Municipal.-----

Art. 2°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS.-----



[Firma]
LIC. MARIA OVELAR DE CASTILLO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



[Firma]

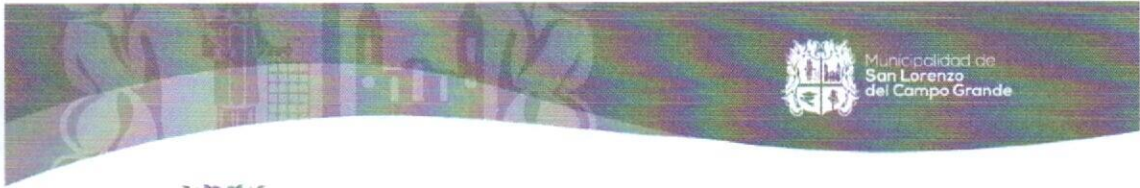
LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRAS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REMÍTASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTE Y SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----


Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General


Lic. FELIPE SALOMON CASOLA
Intendente Municipal



Junta Municipal
Ciudad de San Lorenzo

**DICTAMEN Nº: 90/2022
COMISIÓN ASESORA
LEGISLACIÓN**


**POR TANTO
LA COMISION ASESORA DE LEGISLACIÓN REUNIDA EN SESION
ORDINARIA**


DICTAMINA

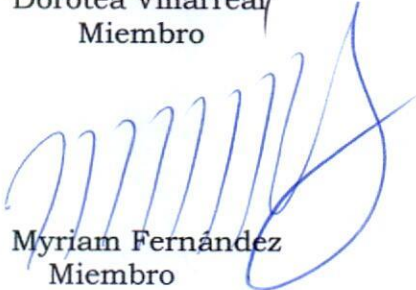
Primero:

APROBAR el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO", autorizando al Ejecutivo Municipal la suscripción del mismo.

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER DE LA PLENARIA.


Dorotea Villarreal
Miembro

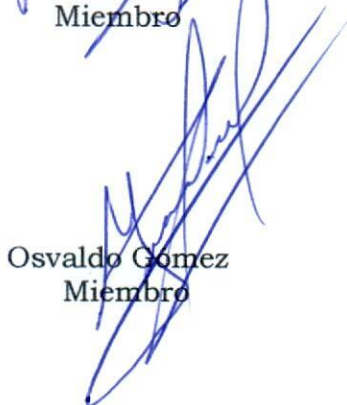

Luz Bella González
Miembro


Myriam Fernández
Miembro


Derlis Acuña
Miembro


Nicolás Verón
Miembro


Juan Manuel Añazco
Miembro


Osvaldo Gómez
Miembro


Hugo Lezcano
Presidente

DEPARTMENT OF THE ARMY
OFFICE OF THE ADJUTANT GENERAL
WASHINGTON, D. C.

BY ORDER OF THE SECRETARY OF THE ARMY
THE ADJUTANT GENERAL
OFFICE OF THE ADJUTANT GENERAL
WASHINGTON, D. C.

AS STATED IN THE ADJUTANT GENERAL'S REPORT

ADJUTANT GENERAL
WASHINGTON, D. C.

ADJUTANT GENERAL
WASHINGTON, D. C.

ADJUTANT GENERAL
WASHINGTON, D. C.

ADJUTANT GENERAL
WASHINGTON, D. C.



3



Junta Municipal
Ciudad de San Lorenzo

**DICTAMEN N°: 90/2022
COMISIÓN ASESORA
LEGISLACIÓN**

San Lorenzo, 20 de abril de 2022.

VISTO:

La Nota I.M.S.L N° 292/2022 de la Intendencia Municipal, a través de la cual remite el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO", para su estudio y correspondiente autorización.

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio tiene por objeto establecer una relación interinstitucional entre EL MINNA y LA MUNICIPALIDAD, para la cooperación mutua basada en el fortalecimiento del "Sistema Nacional de Protección y Promoción Integral a la Niñez y Adolescencia (SNPPI)", y de las políticas de ambas partes destinadas a la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, mediante acciones coordinadas en conjunto entre EL MINNA y LA MUNICIPALIDAD, en el marco de la aplicación de las normas jurídicas vigentes.

Que, la Cláusula Séptima expresa que el Convenio tendrá una duración de 4 (cuatro) años, pudiendo ser prorrogado o renovado de común acuerdo entre las partes mediante comunicación por escrito con treinta días de antelación.

Que, obra Acta Complementaria N° 1, en el cual establece que el objeto de la suscripción del presente Acta es consolidar acciones en conjunto para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Protección y Promoción Integral de la Niñez y Adolescencia, así como la efectiva implementación del Proyecto "ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 3 AÑOS CON ENFOQUE COMUNITARIO" en el Municipio de San Lorenzo, con recursos provenientes del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI).

Que, obra Acta Complementaria N° 2, en el cual establece que el objeto del presente acuerdo es consolidar acciones conjuntas para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Protección y Promoción Integral de la Niñez y Adolescencia, en el marco del fundamento del **Centro de Protección del Programa Abrazo en el local de la Guardería Municipal Mita Róga.**

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2.010 en su Artículo 15° referente a "Potestades" dispone que "De conformidad a la legislación vigente, las municipalidades podrán: a)... 1) suscribir convenios con instituciones públicas o privadas...".

Que, la misma Ley en su Sección 3, "De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal", en el Artículo 36° dispone "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a)... f) aprobar por resolución los convenios suscritos por la Intendencia, cuya vigencia dependa de esta aprobación".

Que, la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal anexa Dictamen N° 46/2022.

APROBADO
FECHA 20 / 04 / 2022

[Handwritten signatures]

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..